



Ante rechazo, en la Asamblea Legislativa, de nombres postulados por el Consejo de Gobierno

## **Defensora urge a Presidencia acelerar postulación de miembros faltantes de Junta Directiva de ARESEP**

➤ *Por un periodo de 5 meses la Junta Directiva de ARESEP no ha podido sesionar válidamente*

*Martes 12 de octubre de 2021.* La Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, urgió una vez más al Presidente de la República, Carlos Alvarado, y al Consejo de Gobierno, acelerar la postulación de los dos miembros faltantes en la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP); puestos que están vacantes desde hace cinco meses que venció su nombramiento.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 7593, Ley de la ARESEP, es potestad del Consejo de Gobierno el nombramiento de cuatro de los miembros que conforman la Junta Directiva de dicha Autoridad Reguladora; el quinto miembro es el Regulador General en ejercicio. Los nombramientos posteriormente son ratificados por la Asamblea Legislativa.

Actualmente, se encuentran vacantes dos cargos que impiden que pueda actuar de forma plena y eficiente según lo dispone la Ley. Los últimos miembros que completaban la Junta Directiva dejaron su puesto porque sus nombramientos vencieron. Desde el 07 de mayo de 2021 a la fecha, es decir, por un periodo de **5 meses la Junta Directiva de ARESEP no ha podido sesionar válidamente para conocer los asuntos de su competencia**, entre los cuales se encuentra el conocimiento y resolución de los recursos de apelación interpuestos en materia de fijación de tarifas, lo que deja en un estado de indefensión a las personas habitantes que han interpuesto objeciones a los aumentos tarifarios y a las suspensiones de las rebajas tarifarias, como es el caso de la decisión adoptada

por la Intendencia de Transporte de ARESEP en la resolución RE-0043-IT-2021 del 8 de julio de 2021, mediante la cual aprobó una rebaja tarifaria de - 4.75% pero de manera inmediata decidió suspender el acto administrativo y no aplicar la disminución, bajo argumentos que este órgano defensor ha cuestionado de arbitrarios e improcedentes, en detrimento de los derechos de las personas, a un servicio al costo.

La Defensoría de los Habitantes consideró necesario llamar la atención del señor Presidente de la República sobre esta situación mediante **oficio N° DH-1045-2021**, de fecha 23 de julio de 2021. Como respuesta a esa misiva, se recibió el **oficio N° DM-0819-2021**, de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por la Ministra de la Presidencia, informando en lo que interesa que, “... actualmente la Junta Directiva cuenta con tres miembros activos lo que permite su funcionamiento para sesionar válidamente y tomar acuerdos. Compartimos con usted la necesidad de avanzar en la ruta de alcanzar la plena integración de la Junta Directiva de la ARESEP y por eso prontamente se estará programando el conocimiento del tema en el Consejo de Gobierno, con el afán de poder enviar a la Asamblea Legislativa los nombramientos debidos...”.

La Defensoría de los Habitantes no comparte la afirmación externada por la Ministra de la Presidencia, al señalar que actualmente la Junta Directiva con la integración de tres miembros permite el funcionamiento para sesionar válidamente y tomar acuerdos. El artículo 55 de la Ley de ARESEP, establece un quorum de 4 miembros para conocer y votar determinados asuntos, como lo son el conocimiento de los recursos de apelación en materia de fijación de precios.

En vista de que en días anteriores se dio el rechazo de los nombres postulados para el puesto por parte de la Asamblea Legislativa, la Defensoría de los Habitantes solicita a la Presidencia de la República y al Consejo de Gobierno, indicar el procedimiento a seguir con la finalidad de efectuar la nueva postulación ante la Asamblea Legislativa con la finalidad de que el tema se atienda y se resuelva, en definitiva.